

DISPONE ALZAMIENTO A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN AVENIDA RECOLETA N° 2252.

RESOLUCIÓN N° 3102

RECOLETA,

14 SET. 2017.

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 4323 de fecha 29 de septiembre del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicada en Av. Recoleta N° 2252, Por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
4. La Resolución N° 08 de fecha 05 de enero del año 2017, que autoriza la instalación y funcionamiento "Definitivo" al local comercial ubicado en Av. Recoleta N° 2248 (Ex 2248-2252), enrolado en la patente N° 2-754257, a nombre de Banco Del Estado De Chile., RUT: 97.030.000-7.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Artículos 24° y 59° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento de clausura dispuesta a través de la Resolución N° 4323 de fecha 29 de septiembre del año 2015, del establecimiento comercial ubicado en **Av. Recoleta N° 2252**, en consideración a la Resolución N° 08 de fecha 05 de enero del año 2017, que autoriza la instalación y funcionamiento "Definitivo" al local comercial ubicado en Av. Recoleta N° 2248 (Ex 2248-2252), enrolado en la patente N° 2-754257, a nombre de Banco Del Estado De Chile., RUT: 97.030.000-7.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **SI** permite el desarrollo de actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Notifíquese de la presente Resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes Rebolledo
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC(S)

1270037

HNM/JRR/PPM/Iga
(Alzamiento Av. Recoleta N° 2252)
13-09-2017